

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO-CRA**

AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2012

Diciembre de 2011

1. PRESENTACIÓN

Este documento tiene como finalidad presentar los temas que conforman la Agenda Regulatoria Indicativa 2012 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA -, la cual fue aprobada por los miembros de la Comisión en Sesión Extraordinaria No. 04 del 28 de diciembre de 2011, conforme con las disposiciones del artículo 7º del Decreto 2696 de 2004.

Adicionalmente, en el Anexo del documento se presenta la respuesta a las observaciones recibidas durante el proceso de publicación y socialización de la Agenda Regulatoria en la página Web de la Comisión.

2. INTRODUCCIÓN

Con base en las competencias de la Comisión de Regulación, y el avance regulatorio aplicable a los servicios de su competencia, se plantea como objetivo misional para el año 2012, la expedición de la resolución asociada al nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para pequeños y grandes prestadores, así como la propuesta de la metodología tarifaria del servicio público de aseo.

Estos proyectos regulatorios contemplan el análisis integral de temas sectoriales relevantes, buscando asegurar la correspondencia entre las señales regulatorias, con las políticas públicas de orden nacional, de modo que se fomente el fortalecimiento de la prestación de los servicios en sector agua potable y saneamiento básico.

Para la identificación de los proyectos regulatorios, se consideraron entre otros, los siguientes aspectos:

- La reglamentación de la Ley 142 de 1994.
- Las disposiciones contenidas tanto en las bases, como en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "*Prosperidad para todos*", expedido por medio de la Ley 1450 de 2011.
- La normatividad sectorial vigente, así como las discusiones sobre la pertinencia de realizar algunos ajustes a la misma, lo cual implica el desarrollo de algunas actividades por parte de esta Comisión.
- El Plan Estratégico Quinquenal de la entidad para el período 2011-2015.
- La propuesta regulatoria asociada al nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, expedida por medio de las Resoluciones CRA

485, 486 y 487 de 2009, así como su proceso de socialización y discusión con los diferentes agentes del sector.

- Las discusiones del documento “*Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario para el servicio público de aseo*”, publicado en diciembre 2010, así como los comentarios recibidos por parte de los terceros interesados durante el proceso de divulgación de este documento.

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más relevantes que se consideraron para la propuesta de Agenda Regulatoria 2012.

2.1. BASES Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014

Entre las principales consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por la Comisión de Regulación se encuentran las siguientes:

- **Artículo 21°. Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento.**

La Comisión analizará la normatividad asociada a las Áreas de Servicio Exclusivo, con el fin de garantizar que exista correspondencia entre los lineamientos de política pública que buscan promover esquemas regionales eficientes y sostenibles dentro de la estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-, y el ordenamiento jurídico que sustenta la implementación de esquemas de “*competencia por el mercado*” en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

- **Artículo 22°. Inversiones de las Corporaciones Autónomas Regionales en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.**

Se debe establecer el tratamiento de los activos aportados bajo la figura de aportes de condición, señalada en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

- **Artículo 97°. Esquema de traslados de redes en proyectos de infraestructura de transporte.**

La Comisión considerará lo señalado en este artículo, según el cual, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, en los cuales se requiera del traslado o reubicación de redes de servicios públicos domiciliarios y TIC, instaladas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1228 de 2008, el Gobierno Nacional definirá un esquema de responsabilidades intersectoriales que permita articular el desarrollo de las inversiones en los diferentes sectores.

▪ **Artículo 99°. Aportes a las empresas de servicios públicos.**

La Comisión evaluará las implicaciones de este artículo en la expedición de los nuevos marcos tarifarios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. En este sentido, se revisarán las disposiciones existentes en las Resoluciones CRA 464 de 2008 y 482 de 2009, por medio de las cuales se estableció la metodología de cálculo de los descuentos en las tarifas de los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado, y aseo, respectivamente, según lo señalado en el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 143 de la Ley 1151 de 2007.

▪ **Artículo 121°. Desarrollo de programas y/o proyectos de renovación urbana.**

Teniendo en cuenta el planteamiento de este artículo, se considera necesario evaluar este tema dentro de la expedición del nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, con el propósito de garantizar que exista una señal equilibrada en relación con el desarrollo de inversiones asociadas a estos proyectos.

▪ **Artículo 126°. Costos regionales para servicios de acueducto y alcantarillado.**

La Comisión analizará la viabilidad de establecer una propuesta regulatoria que permita definir costos de prestación unificados o integrados para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado en mercados regionales atendidos por un único prestador, y en los cuales no se cuenta con sistemas interconectados. El objetivo fundamental es asegurar la formulación de una propuesta armónica entre el régimen tarifario, los incentivos a la regionalización y la política pública sectorial.

▪ **Artículo 251°. Eficiencia en el manejo de residuos sólidos.**

La Comisión revisará el establecimiento de los incentivos planteados en este artículo, dentro de la propuesta del nuevo marco tarifario del servicio público de aseo, así como por medio de la revisión de la Resolución CRA 429 de 2007, *“Por la cual se define el mecanismo de inclusión del incentivo a la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos, creado por la Ley 1151 de 2007, en las tarifas de los usuarios finales del servicio de aseo”*, la cual se encuentra vigente.

2.2. PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD 2011-2015

El ejercicio de Planeación Estratégica Quinquenal que se formuló en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, se sustentó en un proceso de interacción con los agentes interesados en el sector, el cual permitió definir los siguientes ejes temáticos:

- **Sostenibilidad del sector:** El eje de sostenibilidad induce a la CRA a definir a partir de su visión, estrategias, acciones y proyectos tendientes a garantizar el equilibrio económico, social, ambiental, el constante desarrollo de dichas condiciones en el sector de agua potable y saneamiento básico.
- **Visibilidad y liderazgo:** El eje de visibilidad y liderazgo induce a la CRA a definir a partir de su visión, estrategias de liderazgo dentro del sector, trascendiendo el eje anterior de visibilidad entendida como lograr un reconocimiento de los actores hacia la CRA, es decir, se sugieren actividades que no sólo permitan a la CRA su participación en escenarios comunes del sector, sino liderar el desarrollo de los mismos a través de sus programas y proyectos.
- **Excelencia en la Gestión:** El eje de Excelencia en la Gestión pretende exceder los ejes de institucionalidad y referencia técnica, impulsando a la CRA a que a partir de su modelo integrado de gestión, logre desarrollar un modelo de excelencia en la gestión regulatoria, estratégica, de información y conocimiento, así como en su modelo de control.

A su vez, se definieron los objetivos estratégicos, dentro de los cuales es importante señalar los objetivos de carácter regulatorio y de desarrollo misionales, y que se constituyen en los fines que la Comisión busca alcanzar en el mediano y largo plazo, orientando así, la actividad regulatoria de la entidad. Estos objetivos son:

Objetivo No 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo del sector

Objetivo No 2. Optimizar la relación Usuario-Empresa

Objetivo No 3. Optimizar la utilización de recursos naturales y la relación de las ESP con el ambiente.

Objetivo No 4. Mejorar la definición, aplicación y análisis de los estudios de impacto como base de conocimiento del sector.

Objetivo No 5. Optimizar estrategia y procesos de Atención al Cliente

Objetivo No 6. Implementar el Sistema de Gestión por Proyectos de la CRA

3. PRESENTACIÓN

La Agenda Regulatoria Indicativa para la vigencia 2012 estará formada por tres (3) proyectos regulatorios, los cuales se describen a continuación:

- 1) Nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a pequeños prestadores

Objetivo: Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a pequeños prestadores.

- 2) Nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a grandes prestadores

Objetivo: Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a grandes prestadores.

De manera general este proyecto abordará el análisis de temas relacionados con la conformación de mercados regionales y áreas de servicio exclusivo, así como las consideraciones de política pública asociadas al fomento de esquemas de financiación de infraestructura público-privados, el desarrollo de programas y/o proyectos de renovación urbana y los aportes bajo condición a las empresas de servicios públicos.

- 3) Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo

Objetivo: Expedir la propuesta del marco tarifario del servicio público de aseo para promover el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, profundizando las señales de eficiencia económica, calidad y gestión integral de los residuos sólidos.

La formulación de esta propuesta regulatoria, además de considerar la determinación de los costos asociados a la gestión de los residuos (barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte y disposición final y tratamiento), tendrá en cuenta las orientaciones de política pública relacionadas con el aprovechamiento y reciclaje, los incentivos a eficiencia en el manejo de residuos (rellenos sanitarios y estaciones de transferencia), y los efectos de los aportes bajo condición a las empresas de servicios públicos.

4. AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2012

El listado de asuntos regulatorios que harán parte de la Agenda Regulatoria indicativa de la entidad para el año 2012 se presenta a continuación, e incluye objetivo, alineación con los objetivos estratégicos y cronograma.

PROPUESTA DE TEMAS REGULATORIOS - AÑO 2012

No	Tema	Objetivo	Objetivo Estratégico	CRONOGRAMA 2012			
				I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.
1	Nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a pequeños prestadores	Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a pequeños prestadores	Objetivo No 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo del sector			Expedición de Resolución Definitiva	
2	Nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aplicable a grandes prestadores	Expedir un marco tarifario que promueva el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía, aplicable a grandes prestadores	Objetivo No 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo del sector			Expedición de Resolución Definitiva	
3	Nuevo marco tarifario para el servicio público de aseo	Expedir el marco tarifario del servicio público de aseo para promover el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, profundizando las señales de eficiencia económica, calidad y gestión integral de los residuos sólidos	Objetivo No 1. Generar condiciones para el desarrollo competitivo del sector			Expedición de Resolución de Trámite	

ANEXO - Comentarios recibidos sobre la propuesta de Agenda Regulatoria indicativa 2012

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto 2696 de 2004, la Comisión publicó en su página Web en el mes de octubre de 2011, la propuesta de Agenda Regulatoria para el año 2012.

Al respecto, la Confederación CONFEVOCOLTIC'S mediante comunicación con radicado CRA 2011- 321-006173-2 del 11 de noviembre de 2011, remitió observaciones a la propuesta de Agenda Regulatoria de 2012, en relación con la incorporación de algunos temas específicos. A continuación se presenta el análisis de cada uno de ellos:

COMENTARIOS CONFEVOCOLTIC'S	ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CRA
Regulación para la actividad de aprovechamiento y reciclaje con respecto a los usuarios residenciales y no residenciales	La revisión de estos temas ha sido planteada en el documento <i>"Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario para el servicio público de aseo"</i> , en el cual se propone analizar el desarrollo de campañas educativas estructuradas y dirigidas a incorporar en la ciudadanía los conceptos de separación en la fuente. Igualmente se plantea revisar los incentivos positivos al reciclaje y a la separación en la fuente, con beneficios tanto para el prestador como para el usuario.
Incentivos de descuento como componente tarifario, para la separación en la fuente	De este modo, el análisis de este tema será tenido en cuenta en el proyecto asociado con la propuesta del nuevo marco tarifario del servicio público de aseo, proyecto de resolución que será objeto del proceso de participación ciudadana.
Regulación respecto de las estaciones de transferencia y las zonas de influencia	Sobre el particular, el documento <i>"Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario para el servicio público de aseo"</i> , señala la necesidad de determinar la utilidad de incorporar incentivos positivos para la construcción de estaciones de transferencia. Por tanto, la revisión de este tema se realizará dentro de la elaboración de la propuesta del nuevo marco tarifario del servicio público de aseo.
Definir y regular el tema de unidades habitacionales en el servicio de aseo	En relación con este tema se señala la necesidad de presentar a consideración de las instancias competentes esta solicitud, con el objeto de que se analice la conveniencia de expedir la reglamentación correspondiente, para posteriormente incorporar este tema en la regulación del servicio de aseo.
Definir y regular todo lo relacionado con los residuos que se generan con la actividad de peluquerías y centros de estética	En lo que tiene que ver con los residuos procedentes de peluquerías, centros de estética y similares, es pertinente aclarar que los residuos generados por estos sitios, que no se asemejen a los generados por actividades de origen residencial, deben ser separados, recolectados, transportados y dispuestos según la

	<p>normatividad vigente¹</p> <p>Por tanto, dado que no corresponde a los prestadores del servicio público de aseo el manejo de este tipo de residuos, la Comisión de Regulación carece de competencia para establecer el cálculo de los costos relacionados con estas actividades.</p>
Revisar y regular sobre la disposición final de equipos de comunicaciones (computadores, equipos de teléfonos, baterías de telefonía fija, inalámbrica y celulares entre otros)	Sobre el particular se debe mencionar que conforme con las disposiciones de la Ley 99 de 1993, y del Decreto 3570 de 2011, la competencia para regular este tipo de residuos especiales está a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, razón por la cual estos temas que no se incluyen en la Agenda Regulatoria 2012.
Revisar y regular sobre la disposición final de electrodomésticos	<p>Los electrodomésticos, hacen parte de un grupo de residuos denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos). Teniendo en cuenta que estos residuos contienen sustancias y metales pesados de naturaleza tóxica y peligrosa que ameritan un manejo especial, su manejo se encuentran reglamentado en la legislación nacional, y por ende se encuentran por fuera del manejo de los residuos de naturaleza residencial y municipal.</p> <p>En este sentido, no es competencia de esta Comisión de Regulación regular la disposición final de estos residuos. Sin embargo, debe mencionarse que el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está trabajando en el establecimiento de políticas y normativas particulares para su manejo.</p>
Revisión del tema sobre la falla en la prestación del servicio y la continuidad en acueducto, alcantarillado y aseo.	<p>La Comisión evaluará la necesidad de expedir regulación sobre este tema.</p> <p>Para ello se revisará la conveniencia de su incorporación dentro de los nuevos marcos regulatorios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>
Regular sobre la tecnología y servicio prepago en el servicio de acueducto	<p>La Comisión evaluará la necesidad de expedir regulación sobre este tema.</p> <p>Para ello se revisará la conveniencia su incorporación dentro de los nuevos marcos tarifarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>
Revisar el sistema de solidaridad y redistribución del ingreso para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.	<p>Debe señalarse que en la Agenda Regulatoria 2011, se encuentra contemplado el estudio asociado a este tema.</p> <p>La Comisión ha avanzado en el análisis de sus competencias para establecer los criterios, mecanismos</p>

¹ Estos residuos deberán ser manipulados, entre otros con principios básicos de bioseguridad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2676 de 2000 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y sus decretos modificatorios y el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y contar con permisos especiales otorgados por las autoridades competentes en la materia.

	<p>y esquema específico por medio de los cuales se pueda realizar la distribución de los superávit existentes y que se puedan generar en los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) del sector agua potable y saneamiento básico de las entidades territoriales, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 565 de 1996.</p> <p>El resultado de este estudio será un insumo para determinar la necesidad de expedir regulación sobre este tema.</p>
--	---